



AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA CONTRATACION
SERVICIO DE MANTENCIÓN VEHÍCULO INSTITUCIONAL
PLACA PATENTE BYPR31.

PRB/JRL/PRM/prm

RESOLUCION EXENTA N°

0724

PUERTO MONTT,

23 JUL. 2014

VISTOS:

- Lo dispuesto en: el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, de 2000;
- La Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, de 2003;
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de 2003;
- El Decreto Supremo N° 250 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de 2004;
- La Ley N° 20.529 sobre el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización, de 2011;
- El Decreto con Fuerza de Ley N° 5 de 2012, del Ministerio de Educación que establece las Direcciones Regionales de la Superintendencia de Educación,
- La Resolución Exenta N° 001 de 2012 en la que se delega Facultades del Superintendente de Educación a Directores Regionales;
- La Resolución Exenta N° 25 del 20/01/2014 que designa como subrogante a la funcionaria Paulina Rettig B.
- La Ley N° 20.713, de 2013, que Fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
- Y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, para el adecuado funcionamiento de la Superintendencia de Educación, se ha establecido una Dirección Regional en cada una de las capitales regionales de nuestro país.
2. Que, de acuerdo a lo indicado en solicitud de compra de fecha 01 de Julio de 2014, la que fue debidamente autorizada por la Coordinadora Regional de Administración General, se requiere contratación de servicios de reparación del vehículo Institucional Placa Patente BYPR31 de Dotación de la Dirección Regional Los Lagos, mediante trato directo.
3. Que, se ha revisado el catálogo de productos y servicios del portal www.mercadopublico.cl y se constató que los bienes requeridos no se encuentran disponible a través del Sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
4. Que, en razón de lo anterior, con fecha 04 de Abril de 2014, se solicitó tres cotizaciones a proveedores que prestan el servicio requerido:

A) Automotores Gildemeister	R.U.T. 79.649.140-K	\$	558.110.-
B) Antonio Castillo S.A.	R.U.T. 83.366.800-5	\$	256.473.-
C) Jorge Cristian Mombert Filcun	R.U.T. XXXXXXXXXXXX	\$	346.620.-

Todos los valores cotizados son incluido IVA.

5. Que, tras revisar y evaluar las tres cotizaciones presentadas, se determinó que el proveedor, ANTONIO CASTILLO S.A., es quien cumple con los requerimientos de la institución, precio que incluye una garantía de 02 meses por el servicio prestado.
6. Que, el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 10 N° 8 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se autoriza el trato o contratación directa cuando el monto de la contratación sea igual o inferior a

10 UTM, supuesto que en la especie se cumple según lo dispuesto en los considerandos precedentes.

7. Que, con fecha 12 de Julio de 2014, La Coordinadora Regional de Administración General emite Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 27.

8. Que, el proveedor, ANTONIO CASTILLO S.A. RUT N° 83.366.800-5, se encuentra inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, www.chileproveedores.cl, en estado de proveedor hábil, según consta en consulta realizada al portal con fecha 22 de Julio de 2014, que se adjunta a los antecedentes legales para ser contratado.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE**, el trato o contratación directa con ANTONIO CASTILLO S.A. RUT N° 83.366.800-5, para la PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENCION VEHICULO INSTITUCIONAL PLACA PATENTE BYPR31, señalado en el considerando N° 2, conforme lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la ley n° 19.886 y el artículo 10 N° 8, de su Reglamento, por un monto de \$ 256.473.- (Doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y tres pesos) IVA Incluido.
2. **IMPÚTESE**, el gasto que irroge la contratación que por esta Resolución se aprueba, al Subtítulo 22 ítem 06, asignación 002 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", del presupuesto correspondiente al año 2014 de la Superintendencia de Educación.
3. **DÉJASE**, expresa constancia que en virtud de lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto N° 250, de 2004, el contrato, al ser menor a 10 UTM, se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y aceptación de ésta por parte del proveedor.
4. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el portal www.mercadopublico.cl a más tardar dentro de las 24 hrs. siguientes a su dictación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8° inciso 3° de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL SR. SUPERINTENDENTE DE EDUCACION ESCOLAR



PAULINA RETTIG BOETTCHER
DIRECTORA REGIONAL(S)
SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN ESCOLAR
REGION DE LOS LAGOS

23 JUL. 2014

DISTRIBUCION

- Archivo Dirección Regional
- Copia Informativa Coordinadora de Administración SIEE Región de Los Lagos
- Copia Informativa Oficina de Partes SIEE Región de Los Lagos

